

Recurso interpuesto el 17 de abril de 2003 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) por Alcon Inc.

(Asunto T-130/03)

(2003/C 158/42)

(Lengua de procedimiento pendiente de determinar con arreglo al artículo 131, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento — Lengua en que se formuló el recurso: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de abril de 2003 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) formulado por Alcon Inc., con domicilio social en Hünenberg, Suiza, representada por el Sr. G. Breen, Solicitor, que designa domicilio en Luxemburgo. La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso es Biofarma (plc).

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria:	La parte demandante.
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa «TRAVATAN» — Solicitud nº 847590, para productos comprendidos en la clase 5 (productos farmacéuticos oftálmicos).
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	BIOFARMA PLC.
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca denominativa italiana «TRIVASTAN» para productos comprendidos en la clase 5.
Resolución de la División de Oposición:	Denegación de la solicitud de registro.
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso.

Recurso interpuesto el 17 de abril de 2003 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior por Gerolsteiner Brunnen GmbH & Co.

(Asunto T-131/03)

(2003/C 158/43)

(Lengua de procedimiento: deberá determinarse con arreglo al artículo 131, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento Lengua en que se formuló el recurso: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de abril de 2003 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior formulado por Gerolsteiner Brunnen GmbH & Co., Gerolstein, Germany, representada por el Dr. A. Ebert-Weidenfeller, abogado. También fue parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso Kerry Group p.l.c.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 13 de febrero de 2003 (Asunto R 275/2002-1) y condene en costas a la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria:	Kerry Group PLC.
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa «KERRY Spring» — Solicitud nº 0000443135, para productos de la clase 32 (aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas. Bebidas y zumos de frutas. Siropes y otras preparaciones para hacer bebidas).
Titular de la marca o signo opuesto en el procedimiento de oposición:	La demandante.
Marca o signo opuesto en el procedimiento de oposición:	La marca denominativa alemana «GERRI» registrada con el nº 1100746, para productos de las clases 5 y 32.